



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

Naranjillo, 26 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 140-2024-GDEA-MDL de fecha 13 de Febrero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, en atención al informe N° 064-2024-SGGA-GDEA-MDL, de fecha 12 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 3. Indicador 3.3: "Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados" 2024 de la Municipalidad Distrital de Luyando; asimismo incorporación de actividades de la Subgerencia de Gestión Ambiental en el Plan Operativo Institucional 2024, Informe N° 106-2024-OGPP-MDL/N, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento de Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por Artículo único de la ley N°30305, Establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es Concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en el cual se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la ley N°27972, Ley orgánica Municipalidades, Señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 43° de la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" del mismo modo el numeral 6) del artículo 20° precisa que "Son atribuciones del alcalde :(...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73° de la precipitada ley establece que: "La Ley de Bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Que, a través de la ley N°29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; así mismo la cuarta Disposición Complementario Final del Decreto Legislativo N°1440.

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, señala que: "El programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprueba dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;



CONTACTOS:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, dispone que las fichas técnicas y metas de los indicadores asociados a los compromisos aprobados para cada municipalidad y para cada tramo del PI se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las fichas técnicas y metas para el cumplimiento y evaluación de los compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas hasta el 31 de mayo de 2024, los mismos que contienen las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas, para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del citado Programa;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 67 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de trabajo Porcentaje de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Valorizados 2024, de la Municipalidad Distrital de Luyando, con un presupuesto de S/. 8,732.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos treinta y dos con 00/100 soles), que forma parte anexa de la presente resolución, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Artículo Segundo: APROBAR la incorporación de las actividades para el cumplimiento del compromiso 3; indicador 3.3. porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de Luyando, como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Incluir dentro del Presupuesto Anual, Las actividades Programadas del compromiso 3. Indicador 3.3 porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados de la Municipalidad Distrital de Luyando, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento del compromiso 3 ; indicador 3.3 porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados de la Municipalidad Distrital de Luyando, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la unidad de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando (<http://www.muniluyando.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

ANEXO

PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 3.

**Indicador 3.3: "Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales
valorizados"**

2024





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD



INDICE

00I. INTRODUCCION	5
II. MARCO LEGAL	6
III. DIAGNOSTICO Y EVALUACION	7
3.1. DIAGNOSTICO	7
3.2. EVALUACION	7
3.2.1. Fortalezas	7
3.2.2. Oportunidades	8
3.2.3. Debilidad	8
3.2.4. Amenazas	8
OBJETIVOS	8
4.1. Objetivo General	8
4.2. Objetivos Especificos	8
V. ORGANIZACIÓN	8
5.1. Estructura organica de la municipalidad distrital de luyando	10
5.2. Estructura del area de la gerencia de desarrollo economico y ambiental	11
LEMAS DE CAMPAÑA	11
AMBITO DE APLICACION	11
VIII. LINEAS PRINCIPALES DE ACCION	11
IX. IMPLEMENTACION DE LA VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES	11
9.1. Descripción del estado actual de la Planta de valorización de los residuos orgánicos municipales de la Municipalidad Distrital de Luyando	11
9.2. Ubicación de la planta de valorización de residuos orgánicos y procesos	11
9.3. Técnicas de valorización y Manejo	12
9.4. Actividades para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	13
9.5. Frecuencia de recojo , horarios y rutas priorizadas para la recoleccion de los residuos sólidos orgánicos	14
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	15
XI. FORMULACION PRESUPUESTAL	16
XII. ANEXO	17

CONTACTOS:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD



I. INTRODUCCION

La Valorización de residuos sólidos orgánicos, responde a la necesidad del Distrito de Luyando por dar valor a los residuos orgánicos; es así que el plan de La Valorización de residuos sólidos orgánicos se encuentra enmarcado en el D.L N°1501 que modifica el D.L N°1278 que aprueba la Ley de Gestión integral Residuos Solidos, en el cual el Art.24° hace mención que es competencia de las Municipalidades Distritales implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de la jurisdicción, con el fin de facilitar la Valorización de los residuos y asegurar una disposición final técnicamente adecuada; y en cumplimiento de la Meta 3: "implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) del año 2024.

El presente plan ha sido elaborado contemplado lo dispuesto en el D.S N°017-2017-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de los obreros municipales en el Perú, cuyas disposiciones complementarias finales ha sido elaborado por ESSALUD que mediante R.M N°249-2017-TR.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprueba dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

CONTACTOS:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- ley N°28611 Ley General del Ambiente.
- Ley General de Salud.
- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley que crea el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N°29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto legislativo N°1278, que aprueba la ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.
- Decreto legislativo N°1501, Modifica Decreto Legislativo N°1278.
- Decreto Supremo N°103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica al 2030.
- Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto legislativo N°1278, que aprueba la ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

III. DIAGNOSTICO Y EVALUACION.

3.1. DIAGNOSTICO

El distrito de Padre Felipe Luyando fue creado por ley N° 11843 del 27 de mayo de 1952. El misionero Francisco Felipe Luyando, natural de Pisco, en unión con el fray Jerónimo Jiménez y el padre Larios exploraron los ríos Monzón y Tulumayo; fundaron las reducciones de pana taguas en Huánuco y las de cerro de sal y quimiri en Tarma. El padre Luyando murió martirizado por los indios en el río perene en el año 1637. Cuando exploraron el Monzón y Tulumayo, el padre Luyando habría llegado por esta zona, motivo por el que perdura el nombre de este misionero peruano. Con su capital Naranjillo, con una superficie de 100.32 km², con 8599 habitantes (INEI, 2007), se ubica hacia el norte De Tingo María. Naranjillo desde sus inicios fue habitado por los colonos procedentes de la costa peruana, durante los años 1939 y 1940. Precisamente el año 1940, se inició como caserío y en el año 1952 fue reconocido como distrito dado su desarrollo y progreso.

Naranjillo con una población de 1755 habitantes en el 2007, y con una proyección de 1851 habitantes para el 2011, según el PIGARS del 2009 se estimó que la producción per cápita fue de 0.57 kg/hab./día, esta estimación resulta del estudio generalizado a toda la provincia, dentro de la localidad los residuos sólidos se encuentran en un inadecuado manejo y disposición final, los cuales afectan a la población. (PIGARS LEONCIO PRADO, 2009).

Según el estudio de caracterización realizado en el año 2022 en el distrito de Luyando, la generación per-capital de residuos sólidos es de 0.493 (Kg/hab/día).

La composición porcentual de los residuos sólidos domiciliarios del Distrito de Luyando es de 75 % de residuos orgánicos, el 9 % de residuos inorgánicos y el 16 % de residuos no aprovechables.

La composición porcentual de los residuos sólidos no domiciliarios del distrito de Luyando es de 72 % de residuos orgánicos, 12.5 % de residuos inorgánicos aprovechables y el 15.5 de residuos no aprovechables.

3.2. EVALUACION

Se ha tomado la decisión de realizar un análisis FODA para evaluar las condiciones materiales existentes como punto de partida. Esta herramienta es de gran importancia para la planificación y ayuda a desarrollar cuatro tipos de estrategias:

- Estrategias FO (Fortalezas -oportunidades): Utilizando nuestras fortalezas internas, buscamos aprovechar las oportunidades externas para lograr un crecimiento y ventaja competitiva.

- Estrategias DO (Debilidades -oportunidades): Transformar las debilidades en fortalezas, para aprovechar las oportunidades externas.

- Estrategias FA (Fortalezas -Amenazas). Basándonos en nuestras fortalezas internas, poder enfrentar exitosamente las amenazas externas.

- Estrategias DA (Debilidades - Amenazas): Buscamos identificar las debilidades que nos hacen vulnerables y transformarlas en fortalezas para poder contrarrestar las amenazas externas que podrían afectar negativamente nuestro desempeño.

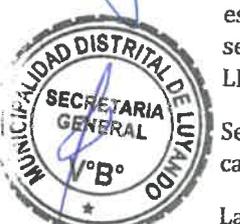
El análisis FODA nos permite tener una visión clara de nuestra situación actual y nos guía en la formulación de estrategias efectivas para alcanzar nuestros objetivos de manera mas eficiente.

3.2.1. Fortalezas.

Se cuenta con oficinas y herramientas propias para realizar el trabajo que requiera la actividad.

Arraigada Promoción de la ecología y el cuidado del ambiente en el distrito de Luyando.

Participación de las áreas de la municipalidad y como también el apoyo de otras instituciones externas y trabajo de acuerdo con las normas legales vigentes en materia de gestión municipal.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

3.2.2. Oportunidades.

La inclusión del distrito de Luyando para formar parte del compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. Con el indicador 3.3 Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.

Preocupación generalizada sobre el cambio climático.

Mayor conciencia ambiental sobre la contaminación por parte de las instituciones públicas y privadas.

3.2.3. Debilidad.

Vehículo inadecuados para el recojo de los residuos sólidos, con constantes fallas mecánicas.

Bajo interés público y privado en los programas de valorización de residuos.

3.2.4. Amenazas.

Aumento de la generación de residuos sólidos y generación de focos infecciones.

Limitado interés de la población en participar de programas ambientales.

Aumento de la temperatura que conlleva a una aceleración en la descomposición de los residuos orgánicos acumulados.

IV. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General.

- Mejorar la Calidad del Ambiente del Distrito de Luyando.

4.2. Objetivos Específicos.

- Fortalecer la Segregación en la fuente de los hogares del Distrito de Luyando.
- Fortalecer la Recolección Selectiva de los residuos sólidos de los hogares del Distrito de Luyando.
- Fortalecer la Valorización de residuos Sólidos Orgánicos de los hogares del Distrito de Luyando.
- Sensibilizar sobre la adecuada gestión de los residuos sólidos en el distrito de Luyando.

V. ORGANIZACIÓN

En la Municipalidad Distrital de Luyando, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura orgánica del Gobierno Local lo conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía. Para la administración Municipal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adopta una estructura gerencial, sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; para el cumplimiento de su finalidad y desempeño de sus funciones tendrá la siguiente estructura de organización:

05.3.5. Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental

05.3.5.1. Subgerencia de Desarrollo Agrario y Producción.

05.3.5.2. Subgerencia de Gestión Ambiental.

05.3.5.3. Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo

Funciones de los Órganos de Línea.

Artículo 59°.- De la Subgerencia de Gestión Ambiental.

La Subgerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica encargada de las actividades de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de los servicios de limpieza pública, mantenimiento y conservación de las áreas verdes, promoviendo la participación organizada de la sociedad, a fin de comprometerlos en los aspectos de protección y preservación del medio ambiente. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y está a cargo del Subgerente de Gestión Ambiental.

Corresponde a la Subgerencia de Gestión Ambiental las siguientes funciones:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD



- Proponer y participar en el diseño de un plan estratégico de gestión ambiental local y un POA alineado a los objetivos estratégicos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad y acorde a las necesidades en materia ambiental del Distrito.
- Programar, proyectar, priorizar, elaborar, ejecutar y monitorear los planes, estrategias, políticas y actividades de gestión ambiental y de uso sostenible de recursos naturales en concordancia con la normativa vigente.
- Proponer, priorizar, diseñar, elaborar y ejecutar proyectos en materia de gestión ambiental y uso sostenible de los recursos naturales para la mejora del medio ambiente y la calidad de vida.
- Ejecutar, monitorear y supervisar las estrategias locales respecto al cuidado de la diversidad biológica y sobre el cambio climático dentro del marco de las estrategias vigentes, locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Elaborar, actualizar el plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos PIGARS del distrito, así como proponer y ejecutar los programas de limpieza pública, ampliación y mejora de las áreas verdes.



De los Residuos Sólidos, Limpieza Pública, Parques y Jardines.

- Organizar, dirigir y controlar la conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.
- Promover la floricultura y floresta conservando el ornato del distrito, velar por el ornato de los parques y jardines públicos.
- Proponer la mejora de procesos y de procedimientos en su área, proponiendo a la mejora continua de los mismos a través de directivas y manuales de procedimiento.
- Programar y supervisar el servicio de limpieza pública y relleno sanitario, así como promover el aprovechamiento de los desechos sólidos inorgánicos y orgánicos.
- Promover y apoyar la cultura de protección y cuidado de la limpieza pública a través de programas de educación ambiental, investigación para la conservación del medio ambiente y difusión de programas de saneamiento ambiental y el procesamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.
- Proponer la instalación de servicios higiénicos públicos y baños de usos público en resguardo al medio ambiente.
- Supervisar el adecuado transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito a los rellenos sanitarios autorizados.
- Planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública, barrido de calles y recojo domiciliario de residuos sólidos y su disposición final, dentro del ámbito territorial del distrito.
- Brindar el servicio de limpieza pública desarrollando las actividades de barrido, recojo, recolección, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Desarrollar las acciones y procesos para la elaboración, ejecución y actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) del distrito.
- Proponer, Coordinar y ejecutar campañas para la desinfección y erradicación de focos infecciosos de los espacios públicos.
- Proponer, ejecutar y evaluar los programas de limpieza pública, programas de segregación y recuperación de residuos sólidos.
- Programar, coordinar y ejecutar actividades relacionadas servicio de mantenimiento y recuperación de áreas verdes.
- Proponer, programar y ejecutar campañas de forestación y reforestación.
- Gestionar el vivero municipal y huertos comunitarios, conduciendo las actividades para la Producción de plantas y velando por su mantenimiento.
- Promover la elaboración de proyectos para el uso de sistemas de riego tecnificado y el buen uso del agua que permitan optimizar la utilización de dicho recurso.

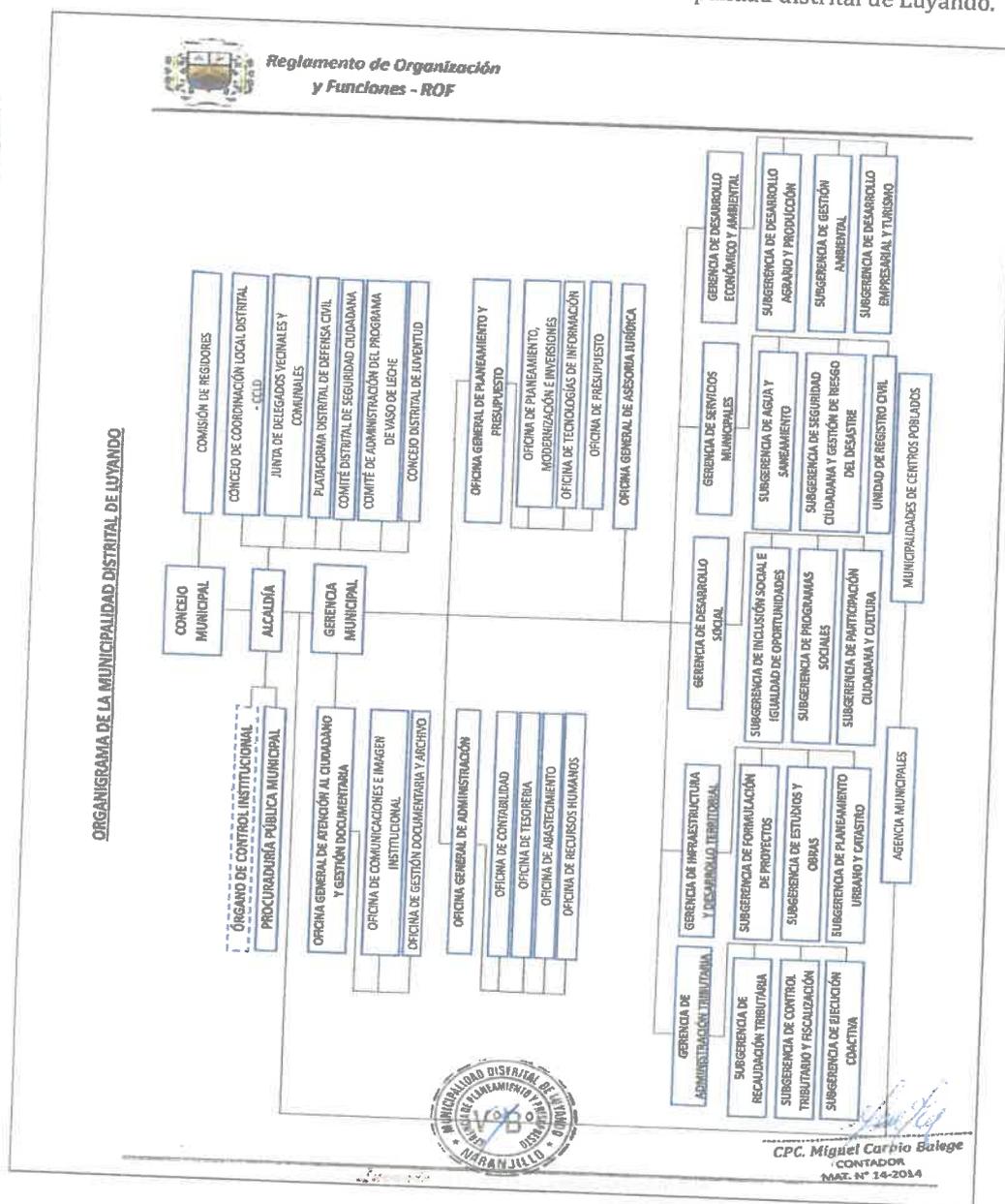




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

- Proponer la elaboración de convenios con organismos públicos o privados para la implementación y mantenimiento de áreas verdes, así como también para la limpieza pública.
- Coordinar la elaboración de la estructura de costos de los Servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines.
- Coordinar y gestionar el mantenimiento de las unidades móviles y equipos a su cargo.
- Participar y coordinar las acciones preventivas y de fiscalización administrativa del cumplimiento de las normas municipales en materia de manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos, áreas verdes y otros de su competencia.
- Implementar y ejecutar las acciones referentes a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de sus labores de Limpieza pública y Mantenimiento de áreas verdes, en coordinación con las instancias correspondientes.
- Sensibilizar y convocar la participación de la población en acciones de limpieza pública y mantenimiento y recuperación de áreas verdes.

5.1. **Estructura organica de la municipalidad distrital de luyando.**
Imagen N° 01 . Estructura orgánica de la municipalidad distrital de Luyando.



CPC. Miguel Carpio Balsego
CONTADOR
MAT. N° 24-2014



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

5.2. Estructura del área de la gerencia de desarrollo económico y ambiental.
Imagen N° 02.

Estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.



VI. LEMAS DE CAMPAÑA

"Luyando Recicla"

VII. AMBITO DE APLICACION

El presente Plan tiene su ambito de aplicación dentro de los Limites Politico-Administrativo del Distrito de Luyando. Es importante destacar que , con el proposito de mejorar la gestion urbana del distrito .

VIII. LINEAS PRINCIPALES DE ACCION

INDICADOR 3.3 Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.

Iniciar proceso de inscripcion y recoleccion de residuos organicos para el proceso de valorizacion de residuos organicos en la planta de Valorizacion de la Municipalidad.

Fortalecer la produccion de compost con residuos organicos .

IX. IMPLEMENTACION DE LA VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES.

9.1. Descripción del estado actual de la Planta de valorización de los residuos orgánicos municipales de la Municipalidad Distrital de Luyando.

La municipalidad Distrital de Luyando cuenta con una planta de valorización de los residuos sólidos orgánicos, ubicado a 30 minutos de la plaza de Armas de Naranjillo.

Con un área total de 3033.98 m2 y perímetro de 250.43 ml. Dicha infraestructura tiene una capacidad operativa de 70.00 m3. Distribuidos en 14 camas para el proceso de valorización y compostaje. La planta de valorización cuenta con 04 Cuartos Para el almacenamiento de materiales y herramientas y un cuarto para almacenar el producto.

9.2. Ubicación de la planta de valorización de residuos orgánicos y procesos.

La Planta de valorización está ubicada en el Centro poblado de Alto Huacamayo en las coordenadas UTM E: 391372.00; N: 8984339.00, con un área total de A=3033.98 m2.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

Imagen N° 03 . Area de planta de Valorizacion.



9.3. Técnicas de valorización y Manejo.

La técnica a emplear en este proceso de valorización es el compostaje; que consiste en transformar los residuos sólidos orgánicos en compost.

El compostaje proporciona la posibilidad de transformar de una manera segura los residuos orgánicos en insumos para la producción agrícola. La FAO define como compostaje a la mezcla de materia orgánica en descomposición en condiciones aeróbicas que se emplea para mejorar la estructura del suelo y proporcionar nutrientes (Portal Terminológico de la FAO, FAOTERM3).

Como se realiza el proceso de compostaje:

- Primero es importante hacer una cama de material seco (aserrín o ramas secas) de aproximadamente 10 a 20cm de alto, esta será la base de la composta y servirá para que absorba los lixiviados que se generan y también para que exista una correcta aireación y dará paso a microorganismos.
- En seguida, se agregan los residuos orgánicos (material húmedo), estos deben de ir triturados o cortados para que la descomposición sea más rápida, dicha capa no debe ser mayor a 10 cm.
- Agregar una capa delgada de tierra y otra de material seco no mayor a 10 cm.
- Uso de microorganismos eficaces; EM es una combinación de microorganismos benéficos naturales que pertenecen a los géneros Lactobacillus (bacterias ácido lácticas), Saccharomices (levaduras) y Rhodopseudomonas (bacterias fotosintéticas o fototróficas).

Se aplica los microorganismo eficaces en el suelo, en un cultivo o en cualquier otro medio, los microorganismos efectivos entran en competencia con otros microbios autóctonos del medio, por lo cual a medidas que reforzamos su aplicación, a través de un uso integral y repetido del EM, vamos a lograr mejores resultados ya que vamos a contar con una población mayor de microorganismos benéficos actuando.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD



- Se realizan los volteos de las camas composteras cada 5 a 7 días aproximadamente, para una mejor descomposición de los residuos orgánicos.
- a) **Material compostable:** La gran mayoría de los materiales orgánicos son compostables. En la siguiente lista se hace una extensa relación de materiales que se pueden compostar:
 - Restos de cosecha, plantas del huerto o jardín. Ramas trituradas o troceadas procedentes de podas, hojas caídas de árboles y arbustos. Heno y hierba segada. Césped o pasto (preferiblemente en capas finas y previamente disecado).
 - Estiércol de porcino, vacuno, caprino y ovino, y sus camas de corral.
 - Restos orgánicos de cocina en general (frutas y hortalizas). Alimentos estropeados o caducados. Cáscaras de huevo (preferible trituradas). Restos de café. Restos de té e infusiones. Cáscaras de frutos secos. Cáscaras de naranja, cítricos o piña (pocos y troceadas). Papas estropeadas, podridas o germinadas.
 - Aceites y grasas comestibles (muy esparcidas y en pequeña cantidad).
 - Virutas de serrín (en capas finas).
 - Servilletas, pañuelos de papel, papel y cartón (no impresos ni coloreados, ni mezclados con plástico).
 - Cortes de pelo (no teñido), residuos de esquilado de animales.
- b) **No se deben incluir materiales inertes, tóxicos o nocivos tales como:**
 - Residuos químicos-sintéticos, pegamentos, solventes, gasolina, petróleo, aceite de vehículos, pinturas.
 - Materiales no degradables (vidrio, metales, plásticos).
 - Aglomerados o contrachapados de madera (ni sus virutas o serrín).
 - Tabaco, ya que contiene un biocida potente como la nicotina y diversos tóxicos.
 - Detergentes, productos clorados, antibióticos, residuos de medicamentos.
 - Animales muertos (estos deben ser incinerados en condiciones especiales, o pueden ser compostados en pilas especiales).
 - Restos de alimentos cocinados, carne.

9.4. Actividades para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

a) Implementación del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva- "Programa RECICLA"

El plan de trabajo del Programa Recicla tiene como finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados dentro de la cadena de valor de reciclaje.

El Programa Recicla involucra la implementación de las siguientes acciones:

- Formular estrategias para la segregación en la fuente.
- Diseñar la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.
- Definir acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MD

b) Acciones de educacion , sensibilizacion.

Siendo una herramienta para el fortalecimiento con enfoque de una cultura de segregación en fuente de residuos orgánicos. Enfocaran temas prioritarios con el propósito de concientizar a los participantes del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva-“Programa RECICLA”.

	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	INDICADOR
1	Sensibilización, capacitación y empadronamiento a los generadores de residuos orgánicos.	1) Talleres informativos en materia de segregación en fuente. 2) Empadronamiento de participantes	N° de participantes capacitados y empadronados.
2	Entrega de Baldes y Costales para segregar residuos orgánicos y aprovechables.	Entrega de baldes y costales a los participantes que han sido empadronados.	N° de Baldes y/ o costales entregados.

9.5. Frecuencia de recojo, horarios y rutas priorizadas para la recolección de los residuos sólidos orgánicos.

La frecuencia de recojo de los Residuos Sólidos Orgánicos Municipales se realizará tres (03) veces /semana, considerando los días martes, jueves y sábados, por ser días de mayor generación.

Teniendo como rutas de recojo de los residuos la Zona urbana del distrito de Luyando desde las 8:00 a.m hasta las 3:00 p.m.

Una vez terminado la recolección de los residuos orgánicos, se realizará el traslado a la planta de valorización para su respectivo pesaje.

Condicionamiento y tratamiento para la obtención del producto final el compost.

Como producto final se obtiene el compost en sacos de 25 kg.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

*!Luyando,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!*

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MDL

I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	TAREAS	INDICADORES		AÑO 2024												MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE DE ELECUCION		
		MEDIDA	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABRI	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
INDICADOR 3.3 PORCENTAJE DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES VALORIZADOS	Aprobacion del plan de trabajo para el cumplimiento del indicador 3.3	INFORME DEL PLAN	1	0	X													RESOLUCION DE ALCALDIA	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
	Desarrollo de acciones preliminares para la valorizacion de residuos solidos organicos	REUNIONES	3	X	X													Lista de asistentes	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
	Sensibilizacion y capacitacion a la poblacion participante	CAPACITACION	1		X	X												Lista de Personas capacitadas	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
	Registro y empadronamiento de participante.	REGISTRO	1000 viviendas / 100 establecimientos comerciales		X	X												Registro	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
	Recoleccion Selectiva y valorizacion de residuos solidos organicos municipales	TONELADEA RECOLECTADA	100 Tn de residuos organicos	X	X	X	X											Reporte	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
Reporte de la cantidad de toneladas de residuos solidos organicos municipales valorizados mensualmente	Verificacion y reporte de la capacidad operativa del proceso de valorizacion de residuos solidos organicos municipales	REGISTRO	1		X													Reporte en el aplicativo	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
		REGISTRO	2	X														Reporte en el aplicativo	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

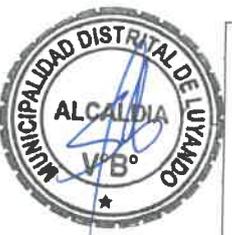
Luyando,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MDL

X. FORMULACION PRESUPUESTAL

PLEGGO	UNIDAD ORGANICA	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	CLASIFICADOR	CATEGORIAS DE GASTOS	AÑO 2024				TOTAL (S.)
						I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL								
		5006160: VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES								
				2.3.2 9.1 1	LOCACION DE SERVICIO REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	2600	3900	0	0	6500.00
				2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	222		0	0	222.00
				2.3.1 2.1 3	CAJIZADO	400		0	0	400.00
				2.3.1 99.1 1	HERRAMIENTAS		158	0	0	158.00
				2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD		2245	0	0	2245.00
				2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	2672		0	0	2672.00
				2.3.1 10.1 4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNCICIDAS Y SIMILARES	3000		0	0	3000.00
				2.3.1 5.99 99	OTROS	360		0	0	360.00
				2.3.1 9.1 99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	200		0	0	200.00
				2.3.1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	500		0	0	500.00
				2.6.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	1750		0	0	1750.00
				2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	40		0	0	40.00
				2.3.1 7.1 1	ENSERES	1440		0	0	1440.00
				2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	7705		0	0	7705.00
				2.3.1 9.1 2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	200		0	0	200.00
				2.3.2 2.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	500		0	0	500.00
				2.3.2 7.1 1 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	390		0	0	390.00
				2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3800	1450	0	0	5250.00
				2.3.1 99.1 2	PRODUCTOS QUIMICOS		2600	0	0	2600.00
				2.3.1 11.1 6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	800		0	0	800.00
				2.3.2 7.1 1 99	SERVICIO DIVERSOS		1300	0	0	1300.00
					TOTAL					38732.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

*Luyandos,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!*

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-A-MDL

XI. ANEXO

B3: Compromiso Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
Indicador 3.3: "Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados"

N°	CODIGO UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL	Compromiso 3:			
						Indicador 3.3		Umbral mínimo	Meta máxima
						Corte 1	Corte 2		
732	240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	E	0.895%	0.596%	1.193%	1.491%
733	240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	E	0.618%	0.412%	0.824%	1.030%
734	240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	E	0.333%	0.222%	0.444%	0.556%
735	240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOS DE PUNTA SAL	B	0.646%	0.431%	0.862%	1.077%
736	240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	E	1.474%	0.983%	1.965%	2.456%
737	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	A	0.401%	0.268%	0.535%	0.669%
738	240303	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	D	0.542%	0.362%	0.723%	0.904%
739	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	E	0.313%	0.209%	0.418%	0.522%
740	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACCOCHA	A	0.284%	0.189%	0.379%	0.474%
741	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	D	0.135%	0.090%	0.180%	0.225%
742	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	B	0.605%	0.403%	0.807%	1.008%
743	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	B	0.874%	0.582%	1.165%	1.456%
744	250305	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	B	0.857%	0.571%	1.142%	1.428%
745	250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	E	4.866%	3.244%	5.488%	8.109%
746	021509	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	B	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
747	021702	ANCASH	RECUAY	CATAC	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
748	050407	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
749	080405	CUSCO	CAJCA	PISAC	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
750	080605	CUSCO	CANCHIS	PTUMARCA	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
751	100605	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUVANDO	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
752	190302	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
753	210302	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
754	220104	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
755	220508	SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%
756	220805	SAN MARTIN	RIQUA	PARDO MIGUEL	F	0.178%	0.118%	0.237%	0.296%

